



CONVOCATORIA ANUAL PARA LA INTEGRACIÓN DE REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES CIVÍLES Y CÁMARAS EMPRESARIALES DEL ESTADO DE COLIMA, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MANZANILLO

Fecha límite de entrega de documentación al 10 de abril 2025

La Universidad Tecnológica de Manzanillo a través de la Dirección General de Administración y Adquisiciones de Bienes y Servicios convoca a: Organizaciones Civiles y Cámaras Empresariales para la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Manzanillo.

De conformidad con las siguientes:

PRIMERA. En consideración de la reforma realizada al artículo 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamienta Servicios del Sector Público del Estado de Colima, mediante decreto No 609, de fecha 29 de septiembre de 2018 y publicado el día 22 de diciembre de 2018 en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", se hace convocatoria abierta para seleccionar a tres organizaciones civiles o câmaras empresariales con registro legal, para integrar el del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Manzanillo.

SEGUNDA. Son requisitos de elegibilidad para las organizaciones civiles o cámaras empresariales que integrarán el del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Manzanillo, los siguientes:

- a) Ser organizaciones civiles o câmaras empresariales del Estado de Colima, registradas legamente ante las autoridades correspondientes.
- b) Presentar en original o copia certificada del acta constitutiva debidamente registrada, mediante la que se acredite que tiene más de cinco años conformadas, y copia simple para su cotejo.
- c) Acreditar que la asociación o cámara empresarial que representa tiene entre su objeto social, la promoción y defensa de lo derechos de sus agremiados y el fortalecimiento de las actividades e la industria, el comercio y servicios.
- d) Presentar copia certificada del documento mediante el cual acredite la personalidad jurídica del representante legal.
- e) Presentar copia certificada de la identificación oficial del representante legal de la asociación o cámara empresarial.
- Presentar escrito libre de datos generales (Identificación) de la Asociación o Cámara Empresarial, debidamente requisitado y firmado por quien represente legalmente la Asociación o la Cámara interesada en participar.
- g) El representante legal deberá presentar escrito en hoja membretada de su asociación o cámara empresarial, firmado al calce, mediante el cual manificiste que, "ha leido y aceptado las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria, por lo que es la voluntad expresa de su representada de participar en el proceso de selección para forma parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Manzanillo".
- h) El representante legal deberá presentar escrito en hoja membretada de su asociación o cámara empresarial, firmado al calce que contengan las razones que justifican su idoneidad para ser integrante del Comité de

BASES

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Manzanillo;

k) Proporcionar el representante legal de la asociación o càmara empresarial, mediante escrito libre en hoja membretada y firmada al calce, su número de teléfono y/o correo electrónico a través del cual pueda recibir notificaciones.

TERCERA. La Universidad Tecnológica de Manzanillo será la encargada de recibir las propuestas de las asociaciones y cámaras empresariales interesadas en formar parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Manzanillo.

CUARTA. Para los efectos de registro de candidatos y recepción de documentos se observará lo siguiente: La entrega de la documentación a que se refiere la base segunda se presentarà unicamente en la Universidad Tecnológica de Manzanillo, ubicado en Camino Hacia Las Humedades s/n, Salagua, Manzanillo, Colima, C.P 28869, Teléfono 3314450, Ext. 1001 y 3000, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas. Solo se registrarán las propuestas que acompañen integramente la documentación requerida y con las formalidades indicadas en la presente convocatoria. En ningún caso se podrá otorgar ampliación o prórroga del plazo para el registro de los candidatos o entrega de documentos, ni requerir informaciones faltantes a los candidatos. La recepción de documentación, ni el cumplimiento de los requisitos que exigen estas bases.

QUINTA. Agotada la etapa de recepción, la Universidad Tecnológica de Manzanillo, verificara que lo documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la base segunda de la presente convocatoria. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y formas establecidas será motivo suficiente para no validarse y podrá desecharse la propuesta en cualquier etapa del proceso.

SEXTA. Una vez analizadas las solicitudes, serán seleccionadas por la Universidad Tecnológica de Manzanillo tres aspirantes, que acrediten los requisitos a que se refiere la base segunda de la presente convocatoria, y se

integrarán a una lista que será publicada en la página oficial de la Universidad Tecnológica en Manzanillo, en la siguiente dirección electrónica:

http://utem.edu.mx

SÉPTIMA. Hecha la aprobación de quienes formarán parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Manzanillo, se procederá a la integración del comité.

OCTAVA. Los asociados o cámaras empresariales que resulten electas por le cargo de integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Manzanillo, dentro de los cinco dias hábiles siguientes a la publicación del listado, deberá, mediante oficio signado por su representante legal, nombrar a la persona que los representante, quien, a su vez, una vez instalado el del Comité, deberá nombrar a un suplente. Ambos, propietario y suplente deberán acreditar ser integrantes vigentes de la misma asociación o cámara empresarial que los hubiese propuesto, así como ser aptos y conocedores en los principios rectores de las compras públicas.

NOVENA. El cargo de integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Manzanillo, lo desempeñaran de forma honoraria, por el periodo de un año, a partir de la instalación del Comité para el ejercicio que corresponda.

DÉCIMA, Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Universidad Tecnológica de Manzanillo.

DÉCIMA PRIMERA. Publiquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, y en la página electrónica oficial de la Universidad Tecnológica de Manzanilla.

Manzanillo, Col., a 31 de marzo 2025 Mitro. Guillermo Torres López Rector

Universidad Tecnológica de Manzan

Universidad Tecnológica de Manzanillo









